

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 173/03. ORDINARIA**

**FECHA:** SIETE DE ABRIL DE 2003.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES:** DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

ALCALDE-PRESIDENTE: S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA TERCERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2003.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2003.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO DE PLAYA, PASEO MARÍTIMO DE ROQUETAS DE MAR.**

**4°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOCE VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y VALLE DE ARAN (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U.) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

**4°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA, SOBRE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL.**

**4°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA REALIZAR EXCURSIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS AMAPOLAS DE EL PARADOR.**

4°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 68,45 M2 PROCEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL".

4°.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A PRORROGA DEL CONVENIO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNICO.- Nª/REF.: 21/03 ASUNTO: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.091/02-PR ADVERSO: AGUSTÍN MORENO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA MATERIA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL. SITUACIÓN: SEÑALADO JUICIO.

SEXTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **31 de Marzo de 2.003**, y se producen las siguientes observaciones:

- **En el Punto 6°.-8.-3.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, debe decir, en el reseñado título la ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS AL CAMINO DE GUARDIAS VIEJAS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) procediendo a la rectificación del error material de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 del ROF.

- **En el Punto 6°.-9.-** APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA EDICIÓN DE EJEMPLARES DE LA EDICIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO, debe de incluirse el informe del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 533.22655, Ref. 22003002798, nº operación 220030005739, procediendo a su inclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 del ROF.

- **En el Punto 7º.-10**, Protocolo para la Puesta en marcha de los Convenio de Colaboración con Administraciones Públicas, relativo a al Convenio sobre Servicios por Internet que recientemente se firmó y avanzar así en los servicios que se prestan a los ciudadanos de este municipio sin tener que realizar desplazamientos a otras Administraciones, se da cuenta del protocolo para la Puesta en marca de los Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas con el compromiso de adherirse al Convenio de colaboración en materia de cesión de información tributaria al amparo de la citada Disposición Adicional Cuarta, que se celebrará ente la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha omitido por error material, que la COMISION DE GOBIERNO ha resuelto adherirse al reseñado Convenio autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 del ROF.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA SIETE DE ABRIL DE 2003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO ASAMBLEA DE IZQUIERDAS*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.*

*DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los siete días del mes de abril de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.003 .*

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

*SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.*

*1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>24.03.03</i>	<i>Josefa Hernández García 27200900L</i>	<i>Dev. cuota IVTM/03 por no encontrarse en este municipio</i>	<i>44.30 €</i>
<i>25.03.03</i>	<i>José Carlos Martínez Navarro 27231262K</i>	<i>Dev. p.p. cuota IVTM/2003 por baja definitiva</i>	<i>33.23 €</i>
<i>25.03.03</i>	<i>Dolores Sánchez Sánchez 23999672</i>	<i>Dev. p.p. cuota tasas basura/03 por baja definitiva</i>	<i>65.36 €</i>
<i>25.03.03</i>	<i>Juan José León Alfaya 30435801Q</i>	<i>Dev. p.p. cuota IAE/02 por baja 18.03.2002</i>	<i>143.88 c.m. 45.78 c.p.</i>
<i>25.03.03</i>	<i>Mª Angeles Suaga Oliva 31621260</i>	<i>Dev. recargos, intereses y costas certif. descubierto en concepto IAE por notificación en otro domicilio</i>	<i>33.82 rec. 1.13 int. y cost.</i>
<i>26.03.03</i>	<i>Cecilio García Ruiz 08904242E</i>	<i>Dev. p.p. cuota autoliquidación por</i>	<i>11.49 €/2001 45.94 €/2002</i>

		alta 2001 y p.p. recibo 2002 por error en calif. vehículo	
26.03.03	Antonio Magán Hidalgo 27189688P	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
26.03.03	Julia Catena Romero 27495354G	Dev. ICIO expte. 243/2003 por desistimiento	38.85 €
26.03.03	Juan José de las Heras Sampayo 50713851R	Dev. IIVTNU expte. 330/2003 por duplicidad	332.47 €
27.03.03	Enrique Morón García 27236747D	Dev. p.p. cuota IVTM/99-00-01-02 por error en calificación vehículo	45.13 €/99 53.33 €/00-01 y 02
27.03.03	Mª Encarnación Rubí Benavides 45588399F	Dev. p.p. cuota IVTM/2003 por baja definitiva	70.14 €
28.03.03	Francisco Rolo Mejías 09193287A	Dev. cuota IVTM/02 por no pertenecer a este municipio	44.30 €

2.2.- D<sup>a</sup>. LEONOR ROMERA RODRÍGUEZ, con NIF 27.506.624G, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Luis Buñuel nº90 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 19.02.2003 y nº de registro de entrada 3.687, renuncia a la licencia de obras concedida y solicita devolución cuota Impuesto Construcciones Expte. 832/98 y de aval.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

" INFORME relativo a escrito presentado con fecha 19/02/03, R.G. Entrada nº 3687 por D<sup>a</sup> LEONOR ROMERA RODRIGUEZ, con NIF 27506624G en nombre propio, en el que renuncia a la licencia de obras concedida y solicita devolución cuota Impuesto Construcciones expdte 832/98 y de aval.

Esta solicitud se remite al Departamento de Gestión Tributaria con fecha 20/03/03 por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo a efectos de devolución, en su caso, del importe correspondiente.

Consta en expediente fotocopia de autoliquidación en concepto de ICIO abonada con fecha 03/08/98 por la peticionaria, por importe de 190.125.- pesetas (1142,68 €) copia de licencia urbanística concedida por C.M.G. en sesión celebrada el 07/09/98, fotocopia de carta de pago de 29/10/98 de abono fianza obras infraestructura, aval caja rural, por importe de 192.000.- pesetas (1153,94 €) informe de la Inspección de Obras de la Policía Local de 03/03/03 comunicando que las obras amparadas en este expediente no se han llevado a cabo, y por último Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17/03/03 por el que se acepta la renuncia a esta licencia.

El artº 103.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, establece que el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se devenga en el momento de iniciarse la construcción, Instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia..

Por tanto, y dados los precisos términos de este artículo, hay que concluir que no es el día de concesión de la licencia sino aquél en que materialmente comienzan las obras el del devengo de este tributo.

El artículo 104.3 de la antedicha Ley habilita a los Ayuntamientos para que puedan exigir este Impuesto en régimen de autoliquidación, y así lo recoge la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, en vigor en este Municipio.

En la anterior redacción del artº 64 de la Ley General Tributaria se establecía que "Prescribirán a los cinco años los siguientes derechos y acciones: d) El derecho a la devolución de los ingresos indebidos" Estableciendo el artº 65 de la misma que el plazo de prescripción comenzará a contarse en este supuesto desde el día en que se realizó el ingreso indebido.

Al no haberse declarado por la Administración Municipal la caducidad de la licencia de obras concedida en el expediente 832/98, el impuesto no se encuentra devengado por no haberse iniciado la construcción, por lo que el ingreso efectuado mediante autoliquidación, por importe de 190.125.- pesetas, no tiene la naturaleza jurídica de ingreso indebido. En este supuesto no es de aplicación por tanto el RD 1163/90 de 27 de junio, regulador del procedimiento de devolución de ingresos indebidos, aplicables únicamente a los supuestos en que por la existencia de errores fácticos o jurídicos el total o una parte de la cantidad ingresada pudiera tener el carácter legal de ingreso indebido.

Existe en Dependencias Municipales, Sentencia del Juzgado de lo Contencioso, nº 298/00 correspondiente a autos de recurso seguido contra este Ayuntamiento por una causa de las mismas características.

Llega esta Sentencia a la conclusión de que la devolución solicitada no se refiere a un ingreso indebido, ya que en el momento del ingreso sí era debido, por tanto no será de aplicación la normativa prevista para la devolución de ingresos indebidos, sino las normas que prevén la devolución de ingresos a devolver por no ser exigidos a causa de hechos surgidos con posterioridad a su ingreso, concluyendo que, en este caso, no se produjo el devengo del tributo.

En el fundamento 3º de la antedicha Sentencia, el Tribunal considera necesario buscar el día inicial de la prescripción para comprobar si cuando se solicita la devolución esta ya había prescrito, buscando para ello el día en que el titular de la licencia ya no pueda construir (declaración de caducidad, anulación de la licencia...)

Procede por tanto, en opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, dado que la licencia concedida se anula ahora, la devolución solicitada de esta autoliquidación, por importe de 190.125 pesetas (1.142,68 €) así como la fianza depositada en concepto garantía infraestructura mediante aval Caja Rural de 192.000.- pesetas (1.153,94€).

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba la devolución solicitada de esta autoliquidación por importe de 190.125 ptas. (1.142,68 €) así como 7la

fianza depositada en concepto garantía infraestructura mediante aval Caja Rural de 192.000 ptas. (1.153,94 €)

#### TERCERO.- FACTURA DE DATAS

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 4/2003 de fecha 11.03.03 Recibos Basura, IBI urbana, IVTM, e IAE ejercicios 2000, 2001 y 2002 por importe de 3.511,50 euros. Otros Motivos.
- F/D 5/2003 de fecha 11.03.03. Certificaciones IVTM ejercicio 2002 importe de 93,52 euros. Otros Motivos.
- F/D 6/2003 de fecha 11.03.03. Recibos Basura, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM e IAE ejercicios 2000, 2001 y 2002 por importe de 25.220,74 euros. Otros Motivos.
- F/D 7/2003 de fecha 11.03.03. Certificaciones Basura, ECUA, IBI Urbana, IIVTNU, IAE y Escuela de Música ejercicios 2000, 2001 y 2002 por importe de 24.710,29 euros. Otros Motivos.
- F/D 8/2003 de fecha 11.03.03. Recibos IVTM ejercicio 2002 por importe de 694,84 euros. Otros Motivos.
- F/D 9/2003 de fecha 11.03.03. Certificaciones ECUA, Sanciones e IIVTNU ejercicio 2002 por importe de 681,96 euros. Otros Motivos.
- F/D 10/2003 de fecha 11.03.03. Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicios 1998 a 2000 por importe de 16.711,32 euros. Créditos Incobrables.
- F/D 11/2003 de fecha 11.03.03. Certificaciones Basura, ECUA, Sanciones, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM, IIVTNU, IAE, Mesas y Sillas y Multas ejercicios 1998 a 2002 por importe de 12.877,88 euros. Créditos Incobrables
- F/D 02/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Recibos Basura, IVTM y Vados ejercicio 2003 por importe de 20.538,09 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 03/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Liquidaciones IAE ejercicio 2002 por importe de 1.491,47 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 04/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Recibos Basura e IVTM ejercicio 2003 por importe de 2.105,37 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 05/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Liquidaciones Basura e IBI Urbana ejercicios 2002 y 2003 por importe de 37.753,32 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 06/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Recibos Basura, IVTM y Vados ejercicio 2003 por importe de 3.527,85 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 07/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Recibos Basura e IVTM ejercicio 2003 por importe de 4.153,29 euros. Minoración de Cargo.
- F/D 08/2003 minoración de cargo de fecha 11.03.03. Liquidaciones IAE ejercicio 2002 por importe de 139,80 euros. Minoración de Cargo.



PUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA LA GESTIÓN EFECTUADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLEAMAR. PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GÁDOR".

En el Palacio Provincial de Almería, a XXX de XXX de dos mil tres

#### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería (en adelante, la Diputación Provincial), actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra, D. Gabriel Amat Ayllón, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en adelante Ayuntamiento), con representación legal suficiente.

#### EXPONEN

1.- Que la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, con fecha 25 de junio de 2002, dictó Resolución por la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de las ayudas de la subvención global del Fondo Social Europeo para zonas objetivo 1.

2.- Que la Diputación Provincial, con fecha 30 de septiembre de 2002 solicitó, al amparo de la convocatoria comentada en el punto expositivo anterior, una subvención para la financiación del proyecto "PLEAMAR: PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GÁDOR" (Proyecto PLEAMAR, para citas posteriores) de cuyo tenor literal se desprendía que serían los Ayuntamientos los encargados de su ejecución y cofinanciación.

3.- Que por Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, se concede a la Diputación Provincial una subvención máxima de 904.213,24 euros para la ejecución del Proyecto PLEAMAR de referencia nº 58 (dicha cantidad corresponde al 70% sobre un presupuesto elegible solicitado de 1.291.733,20 €), recogiendo de modo expreso en su texto que con independencia de la fórmula de gestión y ejecución que se utilice, la Diputación provincial es Entidad beneficiaria y responsable del proyecto PLEAMAR, por lo que todas las relaciones derivadas de su ejecución se entenderán entre la Dirección General para la Administración Local y la Diputación Provincial.

4.- Que el Ayuntamiento, en su condición de beneficiario final de las operaciones que comprende la ejecución del Proyecto PLEAMAR, tiene máximo interés en la realización directa de las mismas por tratarse de la Administración más cercana al lugar de desarrollo del Proyecto, manifestando estar capacitado para el desarrollo de todas las acciones contempladas en el mismo.

5.- La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en su art. 15 regula la figura de la Encomienda de Gestión como instrumento adecuado por razones de eficacia para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios a través de otras Administraciones mediante la firma del correspondiente Convenio entre ellas.

6.- Que ambas partes conocen el contenido y los objetivos planteados en el Proyecto PLEAMAR., para lo cual acuerdan firmar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Diputación Provincial, como Entidad beneficiaria y responsable de la ejecución del Proyecto PLEAMAR, al amparo de lo previsto en la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, ENCOMIENDA LA GESTIÓN MATERIAL, TÉCNICA Y DE SERVICIOS del Proyecto PLEAMAR al Ayuntamiento en los términos que se establecen en las estipulaciones siguientes. Corresponderá en todo caso a la Diputación Provincial:

1. La certificación de inicio de actuaciones en el modelo a tal efecto establecido, que será expedida por el Presidente o Diputado Delegado correspondiente.
2. La responsabilidad, a través de la Intervención Provincial, del control financiero del Proyecto PLEAMAR y la custodia en original de la documentación administrativa y contable generada.
3. Expedir la certificación de la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la financiación del Proyecto PLEAMAR, que será expedida por el Interventor Provincial.
4. Firmar las certificaciones trimestrales de gasto efectivamente realizado y desembolsado, así como la final, que serán firmadas por el Presidente o Diputado Delegado correspondiente acompañadas de la del Interventor Provincial.

Segunda.- El Ayuntamiento asume la ejecución material de todas las actuaciones de promoción de los Nuevos Yacimientos de Empleo que, previstos en la memoria del Proyecto PLEAMAR, se desarrollen en su municipio, a tal efecto, se compromete a conocer y a cumplir la normativa relacionada con el mismo. Especialmente, le corresponderá:

1. El Ayuntamiento deberá acreditar a la Diputación Provincial la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la aportación municipal a la financiación del Proyecto PLEAMAR.
2. En nombre de la Diputación Provincial, efectuar la contratación administrativa y privada (de orden civil o laboral) que exija el cumplimiento de este Convenio. La Diputación Provincial será invitada a participar con voz y voto en los órganos que preceptivamente hayan de constituirse para llevar a cabo dicha contratación.
3. El abono de todas las facturas, nóminas, seguros sociales, becas, etc. que se generen como consecuencia de la ejecución material del Proyecto PLEAMAR. Deberá comunicar a la Diputación Provincial las personas responsables de la ejecución material encomendada y de su control financiero.
4. La confección de relaciones de gastos y pagos realizados que deberán ser acompañadas de documentación original justificativa de los mismos. Dichas relaciones habrán de ser autorizadas por el Interventor municipal.
5. La confección, con base en las relaciones del punto anterior, de los modelos oficiales exigidos en la normativa reguladora del Proyecto PLEAMAR a nombre de la Diputación Provincial.

Tercera.- El presupuesto aprobado para el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 1.223.595,62 euros (cantidad inferior a la prevista en la Resolución de 30/01/2003) por lo que la cantidad máxima a transferir por la Diputación Provincial al Ayuntamiento será de 856.516,93 Euros (equivalentes al 70% del presupuesto elegible aprobado para el referido Ayuntamiento).

Cuarta.- La cantidad indicada en el punto anterior será transferida al Ayuntamiento en la medida en que la Dirección General para la Administración Local reembolse los pagos justificados ante ella por la Diputación Provincial. El destino de estos fondos será la financiación de las actividades previstas en el Proyecto PLEAMAR, de acuerdo con la siguiente distribución de gastos por naturaleza:

CONCEPTO		EUROS
Gastos personal	de Sueldos y Salarios	988.168,9
	de Seguridad Social	
	de Becas al alumnado	
Gastos generales y de funcionamiento	Gastos de amortización	51.887,38
	Gastos corrientes	183.539,34
TOTAL		1.223.595,62

Los fondos serán solicitados por el Ayuntamiento a la Diputación Provincial en función de que se vayan desarrollando actividades y soportando gastos con cargo a los fondos municipales. LOS FONDOS REFERIDOS SERÁN REINTEGRADOS AL AYUNTAMIENTO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ELEGIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS REFERIDAS EN ESTA ESTIPULACIÓN, Y ASÍ LO CONSIDERE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Quinta.- El calendario de pagos será el que se indica en los párrafos siguientes. No obstante, con carácter excepcional que habrá de ser valorado en cada caso, cuando el importe de las cantidades adelantadas y aún no reembolsadas al Ayuntamiento supere los 300.000 €, la Diputación Provincial anticipará la cantidad que exceda de dicha cifra y procederá a su retención del importe del siguiente reembolso:

- Trimestralmente. Quince días antes de la expiración de cada trimestre natural el Ayuntamiento presentará a la Diputación Provincial las relaciones, certificaciones y documentación señaladas en la estipulación 2º, apartados 4 y 5.

Con la misma fecha se hará entrega de informes de progreso en los que se incluirán los indicadores de seguimiento (según modelo MAP) y un resumen de las actividades en materia de información y publicidad, así como un resumen del avance de la ejecución del Proyecto mediante la descripción de las actividades acometidas durante el trimestre aludido y las incidencias significativas surgidas en su desarrollo. Una vez revisada y verificada la documentación, que habrá de ser expedidas siempre a nombre de la Diputación Provincial, ésta procederá a remitirla a la Dirección General para la Administración Local solicitando el reembolso de la ayuda del FSE correspondiente a los gastos certificados. Una vez efectuado el ingreso en la contabilidad de la Diputación Provincial ésta procederá a transferir al Ayuntamiento el referido importe correspondiente a las cantidades justificadas, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación anterior.

- Al final del Proyecto. En el plazo de quince días desde la finalización del Proyecto PLEAMAR, el Ayuntamiento entregará (siempre a nombre de la Diputación Provincial):
  - Certificación de finalización del proyecto o servicio y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Certificación el coste total elegible del proyecto efectivamente realizado y desembolsado con indicación de las certificaciones de gastos
  - Informe memoria de las actuaciones realizadas e indicadores de realización de resultados e impacto.
  - Documentación administrativa y económica relativa al proyecto y de sus soportes informáticos.
  - Cualquier documentación complementaria que se determine.
- Pago único. De modo excepcional, la Diputación Provincial efectuará un pago de la totalidad de los fondos del FSE, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, y siempre que la Dirección General para la Administración Local, de modo expreso, haya acordado efectuar el adelanto de los fondos a la Corporación Provincial.

El Ayuntamiento designará una cuenta corriente a la Diputación Provincial para la recepción de las oportunas cantidades.

Sexta.- El Ayuntamiento contratará una póliza de seguros para los alumnos que participen en las acciones formativas que se van a realizar al amparo del Proyecto PLEAMAR con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: 12.020,24 €.
- Invalidez permanente: 12.020,24 €.
- Lesión permanente no invalidante: según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: daños a terceros causados por el alumno. 30.050,61 €.

Séptima.- Las cantidades que la Diputación Provincial transfiera al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución del Proyecto PLEAMAR y que en cualquier momento posterior hayan de ser reintegradas a la Dirección General de Administración Local como consecuencia de la fiscalización que dicho órgano efectúe, serán reembolsadas por el Ayuntamiento a las Arcas Provinciales. Cualquier responsabilidad que se derive de este Convenio para la Diputación Provincial, en su condición de Entidad beneficiaria frente al Ministerio de Administraciones Públicas, cuando se derive de la gestión realizada por el Ayuntamiento, será soportada por éste último.

Octava.- Tras la firma de este Convenio, quedará constituida de pleno derecho una Comisión mixta de vigilancia y control que estará integrada por dos miembros de cada Corporación designados al efecto y que será presidida por el Presidente de la Diputación Provincial. Ésta resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de las estipulaciones de este Convenio.

En prueba de conformidad se firma, por ambas partes, este convenio por triplicado ejemplar en siete folios escritos por una sola cara, en el lugar y fecha al principio expresado.

Por la Diputación Provincial Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

de Almería

Fdo.: D. Luis Rogelio Rodríguez-  
Comendador Pérez

Fdo.: D. Gabriel Amat Ayllón.

Ante mí, el Secretario Provincial

Fdo.: Fernando Juan Fernández Montero

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Abstención

U.P.: Abstención

INDAPA: Abstención

ASAMBLEA DE IZQUIERDAS: Abstención

Por lo que el punto queda aprobado con los votos favorables del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P., INDAPA y ASAMBLEA DE IZQUIERDAS.

CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA, solicita información sobre las actividades tanto musicales como taurinas realizadas en la Plaza de Toros, comentando que si no se les facilita dicha información tiene el derecho de acudir al funcionario correspondiente, teniendo éste el deber de dársela. A lo que el Sr. Presidente de la Comisión le dice que ya se le dará contestación.

Además comenta que se están condonando deudas de las cuotas de la entidad de conservación del año 99 y anteriores, y pregunta ¿porqué?.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda le contesta que lo pida por escrito.

Asimismo, el Sr. Benjamín Hernández, se interesa por las cantidades que se han estado pagando a cuenta de la Entidad de Conservación y pregunta si tienen que solicitar los interesados la devolución del exceso pagado, o se podría hacer de forma generalizada esta devolución a todos los afectados.

En caso de que la contestación fuese que deben de solicitarlo de forma expresa, sugiere que se haga una campaña informativa al respecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, doña Cristina Serrano Sánchez, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la

Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 y 25 de Marzo de 2.003, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

VAZGAR 1.998 S.L., para oficina en planta baja en Avda. Carlos III nº 103, Expte. 316/02.

CONSTRUCCIONES BORDALAS S.L., para 4 viviendas unifamiliares sobre almacenes en Calle Sierra de Almagro, Expte. 1.256/01.

ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., para 14 viviendas unifamiliares sótano garaje ( IV fase), en Calles Fenicios y Troyanos, Expte. 275/01.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 25 de Marzo de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE MARZO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., REP. POR DON CARLOS DE TORRES PECCI, 834/02, para adaptación de local para O.T. (L:M.A. nº 243/02 A.M. CIMA: 10-03-03), en Avda. Juan Carlos I, según proyecto redactado por don Luis Javier López García.

2º DON CESAR LILLO NAVARRO, 1.089/02, para formación bajo techo en pladur, suelo de gres y tarima, división de almacén y alicatado para adaptación de local a heladería (L.M.A., nº 406/02 A.M. CIMA: 10-03-03), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 12, según proyecto redactado por don Javier Jiménez García.

3º DOÑA ENCARNACIÓN ROJAS GARRIDO, 317/03, para saneamiento de zócalo y colocar puerta en fachada, en Calle Vilanova y La Geltrú, nº 4.

4º DOÑA BLANCA MORENO CORTÉS, 320/03, para solado de habitación, en Calle Doctor Fleming, nº 10.

5º DOÑA ESPERANZA HURTADO MARÍN, 322/03, para sustitución de fontanería, instalación eléctrica, solería, alicatados, puertas, ventanas y pintura, según presupuesto aportado, en Calle Isla de Terreros, nº 7.

6º DON SALVADOR RUIZ COTES, 329/03, para sustitución de dos ventanas y puerta, en Paseo de Los Baños, nº 29.

7º DOÑA ALEJANDRA RUIZ MARTÍNEZ, 330/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 9. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle La Langosta, nº 3, 2º-D, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

8º DOÑA JUANA RUIZ DELGADO, 331/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 3. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), 14º

Plaza de Andalucía, nº 7, 1º-Dcha., según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

9º DON CARLOS FLORIDO MORENO, 332/02, para sustitución de solería y tabique en garaje particular, en Calle Bolonia, nº 23.

10º DON JOSE ORTIZ HERNÁNDEZ, 333/03, para sustituir dos puertas en porche, en Plaza Los Limoneros, nº 5.

11º DOÑA MARIA DEL CARMEN MAGÁN LÓPEZ, 334/03, para sanear paredes de local (sin uso específico), en Calle Santander, nº 54.

12º DOÑA MARÍA GRANADOS DELGADO, 346/03, para colocación de atoba en cubierta de la vivienda, en Calle Zurbarán, nº 2.

13º DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA OCAÑA, 337/03, para saneamiento de valla, hasta 0,60 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,20 metros de cerrajería metálica, en Avda. de Las Marinas, nº 211.

14º DON RICARDO RUEDA SÁNCHEZ, 338/03, para sustitución de tela asfáltica y hacer nuevas pendiente en cubierta de vivienda, en Calle Cerro Largo, nº 3.

15º DOÑA MARIA LUISA SERRANO VALVERDE, 340/03, para solado de vivienda, en Calle San Cristóbal, nº 13, 1º-A.

16º DOÑA ANTONIA GALVEZ AMATE, 341/03, para construcción de tabique divisorio en interior de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 17.

17º DON AGUSTÍN GUIRADO ORTIZ, 343/03, para sustitución puerta de baño y ejecución rampa interior a local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 245.

18º DOÑA ISABEL MUÑOZ MARTÍNEZ, 344/03, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido y colocación de ventana en balcón, en Calle La Habana, nº 3.

19º DON MANUEL VARGAS MOLERO, 345/03, para sustitución de bañera y alicatado cuarto de baño y solado de jardín privado, en Paseo Central, Edf. Las Mimosas, nº 12.

20º VARLOVI, S.L., REP. POR DON ANTONIO VARGAS VIÑOLO, 346/03, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Pintor Rosales, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

21º DOÑA ARACELI ROMERO MORENO, 350/03, para construcción de zócalo en fachada, en Paseo del Golf, nº 90.

22º DON FRANCISCO LOPEZ GIMÉNEZ, 352/03, para construcción de zócalo en fachada, en Calle Hernán Cortés, nº 12.

23º DON JUAN MANUEL MARCOS MARTOS, 353/03, para construcción cuarto de baño en interior de almacén, en Polígono 20, Parcela 68, Hoyo Cuenca.

24º DON MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ, 361/03, para picado y enfoscado de paredes, alicatado de patio y sustitución de sanitarios, solería y alicatados de cocina y baño, en Avda. Pablo Picasso, nº 1.

25º DON JUAN MANUEL GÁMEZ DELGADO, 362/03, para reparar aseo y sustitución de suelo de cocina, en Calle Ciruelo, nº 6, 3º-1, Edf. Torremarina II.

26º DON SIMÓN O'BRIEN, 364/03, para sustitución de cuatro ventanas y una puerta de vivienda, en Calle Rosa, nº 11.

27º DON FRANCISCO GERMÁN LÓPEZ GIMÉNEZ, 368/03, para sustitución de sanitarios y azulejos de baño, construcción de armario empotrado

dormitorio, solado de patio interior y construcción de zócalo, en Calle Witiza, n° 15.

28° DOÑA MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 370/03, para sustitución de azulejos en entrada de edificio, en Calle José Ojeda, n° 40.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON TOMAS BAEZA GRANCHA, 6.912/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.062/00 y Expte. XV-62-1.062-00 TAU, para construcción de 14 viviendas, locales y sótano garaje en Calle La Molina y Puente de San Cayetano. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2° DON LUIS CAÑADAS COBO, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., 7.223/03 RE, desiste del Plan Especial de Reforma Interior formulada en 13 de Diciembre de 2.002, Expte. PERI 8/02, en Parcelas 5 y 7, Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desestimiento del citado Plan Especial de Reforma Interior, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos oportunos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.



1° ROMAPLAYA S.A., 451/01 MODIFICADO, solicita licencia para construcción de 9 viviendas, en calle Campoamor, esquina calle Victoria de los Ángeles, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Marzo de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 5,90 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-28-451-01.Tau. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.250 Euros. Advirtiéndole que será necesario instalar un punto de luz sobre báculo de 7 m. de saliente y 5° de inclinación, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de ALTA presión 100 W A.F.

2° DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA, 532/02, (Ampliación Expte. 611/98), solicita licencia para construcción de almacén y vivienda, ampliación en planta segunda y legalización estructura del sótano, en Plaza Emigdio Gómez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Galdeano Ibáñez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Marzo de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 135,83 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-80-532-02.Tau. La Comisión emite informe favorable.

3° EAJ SAMOVE 450 S.L. 914/02, solicita licencia para construcción de 2 viviendas dúplex y sótano, en calle Indalo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Guillén Socias. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Marzo de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 73,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-16-914-02.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.027,59 Euros. Advirtiéndole que la escalera de bajada desde la vivienda al garaje contará con pasamanos y la de subida a la planta alta contará con una barandilla que no podrá ser escalable interponiendo entre los tubos un elemento continuo que si es transparente deberá ser de vidrio templado, armando o de material plástico irrompible. La altura mínima de esta barandilla deberá ser como mínimo de 1.00 ml.

4° DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., 1.103/02, solicita licencia para construcción de 74 viviendas, bloques 3 y 5 de 41 y 33 viviendas respectivamente y sótanos-garajes (1ª fase del complejo residencial "Playa Romana" de construcción de 213 viviendas y sótanos garajes) en calle Abubilla y Paseo Marítimo de Playa Serena, Parcela H1, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto básico modificado redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.763 Euros. Advirtiéndole que en las plantas áticos y en zona I de retranqueo obligatorio no se pueden ejecutar elementos estructurales, (pilares, jácenas, zunchos, etc.), ni techos y pérgolas aunque sean de madera. Todos los huecos exteriores que supongan peligro de caída, contarán con un antepecho no escalable de altura mínima 1,00 ml y deberá haber

obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

5° PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L. 157/03, solicita licencia para construcción de 7 viviendas tipo A (3ª fase de 26 viviendas), en calles Luarca y Candas (Parcela 5, Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.-41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 4.116,93 Euros. Advirtiéndole que se debe independizar la vivienda del sótano al ser sectores de incendio independientes mediante paredes de obra de resistencia al fuego RF-120 y la colocación de una puerta RF-60 de cierre automático que cierre la escalera de acceso.

6° CONSYR SALMERON Y RUIZ, S.L. 219/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Benahadux, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina y don Juan José Sánchez Paulana. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio correspondiente a la ocupación de la vía pública.

7° CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ESTEVEZ, S.A., 279/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Colombia, según proyecto redactado por don Jesús López Sáez. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

8° DOÑA ENCARNACION HIGUERAS CASTILLO, 312/03, solicita licencia para demolición de vivienda, en Avenida don Juan de Austria, según proyecto redactado por doña María Luisa Lopera Ponce. La Comisión emite informe favorable.

9° CONSTRUCCIONES JOSE ALONSO ROPERO E HIJOS, 339/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en U.E.-18.2,, Campillo del Moro, según proyecto redactado por don Miguel Angel García Cano. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Torrequebrada, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 3/02, según proyecto redactado

por don Francisco Alameda Molina, consistente en reordenación de las Parcela R1, R2 UA1,UA3 y UA4, cambio de tipología de la parcela R3 y modificación de la ubicación de los espacios libres EL1 y EL2J.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U., por acuerdo plenario de 25 de Abril de 1.996 ( B.O.P. nº 56 de 24 de Marzo de 1.997).

Vista la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de las Parcelas H y UA-AM, por acuerdo plenario de 14 de Marzo de 2001 ( B.O.P. nº 101 de 28 de Mayo de 2.001).

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Enero de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 12 de fecha 20 de Enero de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 20 de Enero de 2.003 ) se han presentado 4 alegaciones por parte de : 1.- don Gonzalo Ramírez Rodríguez y 17 más; 2.- doña Maria José Molina Caro, 3.- doña Carmen Cabezuelo Navarro y 4.- Grupo Municipal Indapa, alegándose en las tres primeras, que son sustancialmente idénticas, a) Que la Modificación del presente Plan Parcial va en contra de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, b) que no está justificada la modificación de los espacios libres públicos, ya que ello conllevaría el aumento de las alturas y el número máximo de viviendas y c) que dicha modificación conlleva un importante deterioro del yacimiento arqueológico Turaniana. La última de las alegaciones se fundamenta en que: A) se deteriora la calidad de vida de los vecinos de la zona B), no se justifica el desplazamiento de las zonas libres porque se invadiría el yacimiento calificado como BIC de Turaniana, estando actualmente perfectamente integradas en la Urbanización, C) que se produce un aumento de edificabilidad en el Sector, originando un aumento de viviendas y de aprovechamiento en relación al plan parcial aprobado en su día.

Visto que el escrito presentado por Mecam S.L., en 7 de Marzo de 2.003, en relación a las alegaciones formuladas, en virtud de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por: 1.- don Gonzalo Ramírez Rodríguez y 17 más; 2.- doña Maria José Molina Caro, 3.- doña Carmen Cabezuelo Navarro que se acumulan por ser sustancialmente idénticas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, ya que: a) La Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es de aplicación a la presente Modificación Puntual, ya que y de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la citada ley sobre dicho procedimiento, y en el momento de la entrada en vigor de la misma había recaído ya aprobación inicial ( 14 de Enero de 2.003), continuando tramitándose, por tanto conforme a la ordenación de dicho procedimiento. b) No varía la edificabilidad en la Modificación propuesta no habiéndose justificado las afirmaciones efectuadas en la alegación en cuanto a la modificación de los parámetros del Plan Parcial, modificándose exclusivamente la ubicación del espacio libre incorporándolo al centro de gravedad de la actuación, aproximándolos a otros espacios libres,

tramitándose por tanto una modificación cualificada y c) en cuanto a los restos aparecidos en la ejecución de obras en dicho Sector, se trata del entorno del yacimiento arqueológico Turaniana, actualmente delimitado por la Consejería de Cultura, y sobre la que se actúo por parte de la Delegación Provincial de la citada Consejería mediante visita de inspección y posterior informe de los técnicos pertinentes del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de aquella, según informe de la Arqueóloga doña Rosa Morales Sánchez, aportado por la mercantil Mecam S.L.

En cuanto a la alegación nº 4 formulada por Grupo Municipal Indapa y que en un principio se estimó fuera de plazo, se ha comprobado que la misma se encuentra presentada en el último día del periodo de información pública ( 21 de Febrero de 2.003), por lo tanto dentro del plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., por lo que se procede al estudio de sus alegaciones, desestimándose las mismas por los motivos siguientes: A) La calidad de vida de los ciudadanos de la zona no se deteriora por cuanto no varia cuantitativamente la extensión de las zonas libres, trasladándose a un lugar que concentra los espacios libres junto al yacimiento Arqueológico Turaniana, preservando su protección y posibilitando un mejor uso y disfrute de las mismas en una posición más centralizada dentro de la urbanización. B) El desplazamiento de las zonas libres en modo alguno invade el yacimiento de Turaniana, delimitado por la Consejería de Cultura, sino que se encontraba limitando con un vial de alta densidad de tráfico futuro lo que podría llevar consigo peligro para los usuarios y se pretende reubicar el espacio libre centralizándolo para un mejor y seguro disfrute del mismo. C) No se produce ningún incremento en el aprovechamiento urbanístico atribuido a las parcelas cuya modificación se pretende, cumpliéndose los estándares del Reglamento de Planeamiento para el número de viviendas previstas.

Segundo: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Torrequebrada, promovido por MECAM S.L., Expte. PP 3/02, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina, consistente en reordenación de las Parcela R1, R2 UA1,UA3 y UA4, cambio de tipología de la parcela R3 y modificación de la ubicación de los espacios libres EL1 y EL2J.

Tercero: Remitir el presente expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, de acuerdo con lo previsto en el Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como al Consejo Consultivo de Andalucía al tratarse de una modificación cualificada.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el informe de los Servicios Técnicos relativo a la acera en Avenida D. Juan de Austria frente a Hostal Mirableu.

El Sr. Presidente le responde que se ha redactado un proyecto integral para el asfaltado de la Avenida D. Juan de Austria y cuando se valla a ejecutar dicho proyecto se verá la solución al tema. 20

*El Sr. Gallego Ballester, ruega se arreglen los baches de la Avenida del Perú.*

*El Sr. Presidente le responde que se va a proceder al asfaltado de una serie de calles entre las que se encuentra la Avenida del Perú.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."*

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO DE PLAYA, PASEO MARÍTIMO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **propuesta:**

*" Tramitado expediente a fin de adjudicar mediante concurso la concesión de uso privativo de parte de una parcela municipal para la instalación de un chiringuito de playa, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el concurso por el que se tramitará la concesión de uso privativo de parte de una parcela municipal, de superficie 70 m2, junto al Paseo Marítimo, esquina Rambla del Rompizo, de Roquetas de Mar, para la instalación de un chiringuito de playa, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y anunciando simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.*

*2°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización y firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOCE VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y VALLE DE ARAN (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U.) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DE DOCE VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y VALLE DE ARAN (U.E. 53.2. DEL P.G.O.U.), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.*

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de la Sección de Patrimonio; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de Acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las trece treinta horas del día cuatro de abril de dos mil tres, reunidos los citados en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto del examen de las solicitudes presentadas al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 30 de fecha 13 de febrero de 2.003, para la adjudicación de doce viviendas en bloque Plurifamiliar situadas en la calle Valle de la Orotava y Valle de Arán (U.E. 53.2. del PGOU), en el término municipal de Roquetas de Mar, se procede a la revisión de las solicitudes y documentación aportada, reflejándose en el siguiente cuadro la puntuación obtenida según los criterios de selección recogidos en la Cláusula 3 del Pliego que rige el concurso.

SOLICITUDES A LA VIVIENDA Nº 1		
Pedro Contreras Torres. D.N.I. número 75.201.171-A.	- 7 hijos: 5 ptos. - ocupa la vivienda desde el 89: 10 ptos. -empadronado desde 99: - TOTAL: 15 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda nº. 6
Pedro Santiago García. D.N.I. número 24.078.449-W.	-6 hijos: 5 ptos. - ocupa la viv. desde el 89: 10 ptos. - empadronado desde 96 - enfermedad tobillo: 3 ptos. TOTAL: 18 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda nº 1.
Juan Agustín Cortés Fernández. D.N.I. número 27.086.462-B.	- 6 hijos: 5 ptos. - ocupa la vivienda desde el 89: 10 ptos. - empadronado desde 2002. TOTAL: 15 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda nº. 7.

SOLICITUDES A LA VIVIENDA Nº 2		
Evaristo Fernández Fernández. D.N.I. número 34.866.345-R.	- 6 hijos: 5 ptos. - ocupa la vivienda desde el 89: 10 ptos. - empadronado desde el 2002. TOTAL: 15 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda nº. 8.
Miguel Serafín Fernández Fernández. D.N.I. número 24.194.747-N.	- 5 hijos: 5 ptos. - ocupa la vivienda desde el 91: 10 ptos. - empadronado desde el 98: 1 pto.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda nº. 2.

	TOTAL: 16 ptos.	
--	-----------------	--

SOLICITUDES A LA VIVIENDA N° 3		
Pedro Amador Fernández. D.N.I. número 24.106.106-J.	- Hijos: 8 hijos: 5 ptos. - ocupa la vivienda desde el año: 90: 10 ptos. - empadronado desde el 96. - TOTAL: 15 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda n° 3.

SOLICITUDES A LA VIVIENDA N° 4.		
Francisco Santiago García. D.N.I. número 24.056.989-R.	- 9 hijos: 5 ptos. - ocupa la vivienda desde el 89: 10 ptos. - empadronado desde 2002. - minusvalía de la hija: 3 ptos. TOTAL: 18 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda n° 4.

SOLICITUDES A LA VIVIENDA N° 5		
Carmelo Expósito Fernández. D.N.I. número 24.265.171-X.	- 3 hijos: 3 ptos. - ocupa la vivienda desde el 88: 10 ptos. - empadronado desde el 96. TOTAL: 13 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda n° 5.
Juan de Dios Juárez Moya. D.N.I. número 27.528.525-D.	- 2 hijos: 1 pto. - ocupa la vivienda desde el 89: 10 ptos. - empadronado desde el 91. TOTAL: 11 ptos.	- Propuesta de adjudicación: Vivienda n° 9.

De lo cual resulta la siguiente relación de adjudicatarios provisionales:

- \* PEDRO SANTIAGO GARCÍA: Vivienda n° 1.
- \* MIGUEL SERAFÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Vivienda n° 2.
- \* PEDRO AMADOR FERNÁNDEZ: Vivienda n° 3.
- \* FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA: Vivienda n° 4.
- \* CARMELO EXPÓSITO FERNÁNDEZ: Vivienda n° 5.
- \* PEDRO CONTRERAS TORRES: Vivienda n° 6.
- \* JUAN AGUSTÍN CORTÉS FERNÁNDEZ: Vivienda n° 7.
- \* EVARISTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Vivienda n° 8.
- \* JUAN DE DIOS JUÁREZ MOYA: Vivienda n° 9.

Realizado el examen de las proposiciones presentadas, se elevarán junto a la presente Acta y las observaciones pertinentes al órgano de contratación (Comisión de Gobierno), que acordará la

adjudicación definitiva dentro del plazo máximo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, y en consecuencia proceder a la adjudicación definitiva a favor de la relación de adjudicatarios provisionales.

**4°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA, SOBRE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vista la Convocatoria de Subvenciones en materia de Juventud publicada por la Diputación Provincial de Almería, Bases publicadas en el B.O.P. nº 509 de 14 de Marzo de 2003. Informo a esta Comisión de Gobierno de la presentación de los distintos proyectos por parte del Área de Juventud, solicitando varias subvenciones para la realización de las siguientes actividades y campañas informativas dirigidas a la población juvenil y a llevar a cabo en el año 2003 en Roquetas de Mar:

- Agosto Rock 2003 3000 Euros
- Taller de fotografía y Exposición final 3000 Euros
- Rally fotográfico 100 de deportes 2000 Euros."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA REALIZAR EXCURSIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS AMAPOLAS DE EL PARADOR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Atendiendo a la petición realizada por la Escuela Infantil Municipal " Las Amapolas " de El Parador, solicitando se le proporcione un autocar de 50 plazas, para realizar una excursión el día 4 de abril de 2003 a la urbanización de Roquetas de Mar, con salida a las 10:00 y regreso a las 13:50 horas.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación conviene se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 109,32 Euros (Ciento Nueve Euros Treinta y Dos Céntimos)."



Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.226.11, nº de operación 220030005539.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 68,45 M2 PROCEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA Comisión Municipal de Gobierno CON RESPECTO A LA solicitud REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA del centro lúdico recreativo con plaza de toros RELATIVA A LA autorización de cesión voluntaria del derecho de uso de 68,45 m2 PROCEDENTES DE PARTE DEL "local B".

El 2 de abril de 2003 (R.E. núm. 7.440), D. José Luis Carrión Dacosta, con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A.Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión de uso a D<sup>a</sup>. María Cristina García Hernández de 68,45 m2 procedentes del local B, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 61.708,92 € y que el canon de transmisión es de 1.851,27 €.

El 4 de abril de 2003 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 1.851,27 €, dicho importe fue ingresado el mismo día en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente mediante la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria "... para segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas."

El artículo 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del centro lúdico-recreativo con plaza de toros en roquetas de mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Comis

Municipal de Gobierno aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ... b) el adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Comisión Municipal de Gobierno, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente: "canon de transmisión. en caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula:  $\text{canon} \times \text{I.P.C.} - \text{valor amortizado} \times 10\%$ ".

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a D<sup>a</sup>. María Cristina García Hernández con respecto a 68,45 m2 procedentes del local B.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **4º.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A PRORROGA DEL CONVENIO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores, firmado el 24 de abril de 2002.

Dado que el importe de la subvención (81.354, 63 Euros) viene destinado sólo a gastos de personal y la contratación del equipo se demoró respecto a la firma del convenio debido a las dificultades de selección del personal que reuniera el perfil requerido, produciendo un superávit de 15.744, 10 Euros a la firma del nuevo convenio, a la fecha 24.04.2003.

*Por consiguiente se propone a la solicitud de prórroga del Convenio hasta el 30.06.03, a fin de gastar el remanente y firmar el nuevo Convenio cuando se haya acabado la totalidad de la subvención."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**UNICO.- Nª/REF.: 21/03 ASUNTO: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.091/02-PR ADVERSO: AGUSTÍN MORENO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA MATERIA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL. SITUACIÓN: SEÑALADO JUICIO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipales comunico que con fecha 17 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se nos cita para Acto de Conciliación y en su caso Juicio Oral el día 22 de Abril de 2.003 a las 11:00 horas.

Este Juicio se debe por la negativa de la Compañía de Seguros La Estrella a pagar al trabajador, que ha sido declarado en situación de invalidez permanente absoluta, el importe del capital asegurado por el artículo 42 del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

**SEXTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintisiete páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
En Funciones

**EL SECRETARIO GENERAL**

**José María González Fernández**

**Guillermo Lago Núñez**